

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan al día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 286 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1935

CUESTA, Julián; sin domicilio conocido; comparecerá en el día 30 de Mayo actual, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por daños.

1936

PEREZ CERRATO, Jenaro; domiciliado últimamente en la calle del Bastero, número 9, patio; comparecerá el día 30 de Mayo actual, á la una de la tarde, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, para declarar como testigo en causa contra Leandro Esquiró Pérez, por falsedad.

1937

PEREZ SARBANJA, Frutos; domiciliado últimamente en la calle de Hernani, número 7, segundo; comparecerá el día 30 de Mayo corriente, y hora de la una de su tarde, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra Leandro Esquiró Pérez, por falsedad.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

4747

GONZALEZ GONZ, Lauretina; de unas cuarenta y cinco años; domiciliada últimamente en Villanueva la Blanca; procesada por hurto de dos reses de corda en Espinosa de los Monteros; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villacayo, á fin de prestar declaración indagatoria y como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si

no lo efectúa se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

4748

SASTRE MARTIN, Anselmo; natural de Adrada (Avila), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, hijo de Pedro y Ramona; domiciliado últimamente en la calle de las Provisiones, número 10; procesado por resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

4749

SEGUROLA HIERRO, Jenara; natural de Somorrostro, hija de Perfecto y Guadalupe, de estado soltero, profesión sirviente, de veinte años, de manos grandes, estatura regular, un poco rubia, de ojos claros, con un hoyito en la barba, y que visto falda encarnada y marinera y delantal negro; domiciliada últimamente en Bilbao; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao.

4750

SEIJAS SANMARTIN, Antonio; de veintitrés años, hijo de José y María Juana, natural de la parroquia de Santa Eulalia de Mariz, término municipal de Trasparga, en el partido de Villalba, en donde estuvo domiciliado últimamente; procesado en causa por lesiones á José Estraviz y otros; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del partido de Villalba.

4751

SEÑAL SAUSA, Elias; natural de Manresa, de estado soltero, profesión ladrillero, de veintiocho años, hijo de Ignacio y Marcelina; domiciliado últimamente en la calle del Olmo, número 18, taberna; procesado por robo frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4752

SILVA SANZ, Benit; hijo de Vicente y Conceba, natural de Hazas Frias (Salamanca), de estado soltero, de veintidós años, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Hazas Frias (Salamanca); procesado por haber faltado á concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente, D. Juan López de Bustamante y Cadonae, del Regimiento Infantería de León, número 38, de guarnición en esta Corte, Cuartel de San Francisco, para responder á los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.—Dado en Madrid á 15 de Abril de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan L. de Bustamante.

4753

SISNIEGA Y SISNIEGA, José; natural de San Pantaleón de Aras, de estado casado, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Pámanes; procesado por disparo de arma de fuego á lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santoña, á responder de los cargos que le resultan en indicados sumario.

4754

SUAREZ VALADO, Andrés; natural de Dordaña (Coruña), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; do-

miliado últimamente en Dordaña, partido judicial de Betanzos; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento Cazadores de Tetuán, 17 de Caballería, D. Fernando García Hernando, domiciliado en el pabellón número 2 de la plaza de los Cuarteles de esta ciudad.—Reus, 16 de Abril de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Fernando García.

4755

SUREDA TRIZNIDO, Miguel; hijo de Juan y de Carmen, natural de Maigrat, Ayuntamiento de Pinada (Barcelona), de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Maigrat; procesado por faltar á concentración; ha de presentarse en término de treinta días, ante el Comandante D. Esteban Pérez Solera, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Lealtad, número 30, de guarnición en Burges.—Burges, 18 de Abril de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Esteban Pérez.

4756

TEIXIDOR TURONT, Sebastián; hijo de Baudilio y Gabriel, natural de Zafra, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión agricultor, de veintidós años; domiciliado últimamente en un pueblo; procesado por haber faltado á su concentración para su incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, don Salvador Bañils Soler, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Onda, 17 de Abril de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Salvador Bañils.

4757

TENA TENA, Manuel; hijo de José y Teresa, natural de Iglesia de Cid (Tortosa), de estado soltero, profesión herrero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cantavieja; procesado por el delito de disparo y lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castellote; apercibiéndole que, en otro caso, será declarado rebelde.

4758

TORRE ESTRADÉ, Manuel de; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle de Arco del Testro, número 2, segundo-aguada; procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4759

UNSARI SALAVERRIA, Saturnino; natural de San Sebastián, soltero, profesión ajustador, de diecisiete años, hijo de Cesáreo y de Gregoria; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado sobre estafa por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tudela (Navarra).

4760

UTRILLA PALACIOS, Manuel; de treinta y cinco años, soltero, profesión jornalero, hijo de Agustín y María, natural de Alcolea de las Peñas, partido judi-

(Continúa en la pag. 874.)

Recaudación líquida obtenida en el mes de Abril de 1912 y en los tres anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCIÓN PRIMERA		EN EL MES DE ABRIL			EN LOS MESES DE ENERO Á MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
CAPÍTULO PRIMERO		Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
CONTRIBUCIONES DIRECTAS										
Arts.										
1.º	Riqueza rústica y pecuaria...	2.007.045,52	654.130,37	2.661.175,89	21.617.179,73	2.296.429,38	23.913.609,11	23.624.225,25	2.950.559,75	26.574.785,00
	Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)...	1.186.124,81	282.883,93	1.469.008,74	11.942.739,50	1.065.041,62	13.007.781,12	13.128.864,31	1.347.925,55	14.476.789,86
	16 centésimas sobre la rústica.....	209.188,57	96.130,92	305.319,49	3.409.092,63	350.180,56	3.759.273,19	3.618.281,20	446.311,48	4.064.592,68
	Idem sobre la urbana.....	"	98.933,38	98.933,38	1.821.307,88	150.040,37	1.971.348,25	1.821.307,88	188.973,75	2.010.281,63
	Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	10.073,87	"	11.286,51	1.378,31	"	10.000,40	11.452,18	"	21.286,91
	Quotas de responsabilidad de bienes del Estado.....	1.212,64	"	"	9,38	8.612,71	"	1.222,02	8.612,71	"
	Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	7.615,33	780,20	8.395,53	145.972,72	4.620,84	150.593,56	153.588,05	5.401,04	158.989,09
	Idem industrial y de comercio.....	772.719,21	193.779,77	971.492,98	10.142.992,03	793.687,19	10.936.679,22	10.915.705,24	992.468,96	11.908.172,20
	Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes.....	2.699.045,57	"	"	6.359.842,93	"	"	9.059.788,50	"	"
	Del trabajo personal.....	12.791.791,64	1.593.011,19	18.374.281,61	3.038.458,03	2.155.576,37	16.543.655,48	15.880.249,67	3.729.587,56	34.917.937,09
2.º	Del capital.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Donativo del Clero y monjas.....	1.289.533,21	"	"	5.008.778,15	"	"	6.298.311,36	"	"
3.º	Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes..	278.040,09	"	278.040,09	576.286,81	"	576.286,81	854.326,90	"	854.326,90
	Canon de super-ficio.....	6.039.102,79	77.255,86	6.116.358,65	15.668.934,14	1.250.571,87	16.919.506,01	21.708.036,93	1.327.927,73	23.035.864,66
4.º	Idem de minas.....	163.859,99	12.891,54	176.751,53	79.290,52	73.265,24	152.555,76	243.150,51	80.156,78	329.307,29
	Sobre la explotación.....	974.200,73	161,74	974.362,47	848.942,56	259.381,45	1.108.324,01	1.823.143,29	259.548,19	2.082.686,48
5.º	Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	155.300,00	"	155.300,00	341.850,00	"	341.850,00	497.150,00	"	497.150,00
	Idem de cédulas personales.....	90.286,48	17.484,09	107.770,57	175.848,64	33.038,07	208.886,71	266.135,12	50.522,16	316.657,28
6.º	Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	378.119,88	12.724,33	390.844,21	318.751,99	60.485,71	385.187,70	1.196.871,87	79.160,04	1.276.031,91

EN EL MES DE ABRIL			EN LOS MESES DE ENERO Á MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES			
Presupuesto de 1912	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	
Arta.									
5.ª Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	16.112,42	>	16.112,42	52.328,02	>	52.328,02	68.440,44	>	68.440,44
6.ª Producto de la GACETA....	41.447,18	6.540,00	47.987,18	107.069,24	22.874,90	129.944,14	148.516,42	29.414,90	177.931,32
7.ª Correos (productos diversos)	36.184,55	>	36.184,55	352.076,88	5.286,66	357.363,54	389.291,43	5.236,66	393.548,09
8.ª Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	293.086,40	>	293.086,40	323.916,09	7.655,24	331.571,33	617.032,49	7.655,24	624.657,73
9.ª Establecimientos penales..	3.191,96	>	3.191,96	12.115,70	705,10	12.820,80	15.397,66	705,10	16.012,76
10 Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.	>	>	>	1.499.969,75	>	1.499.969,75	1.499.969,75	>	1.499.969,75
	10.950.099,65	6.540,00	10.956.639,65	45.377.336,29	36.521,90	45.413.858,19	52.327.435,94	43.061,90	56.370.497,84
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO 4.º									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas.									
Arta.									
1.º Salinas de Torrevieja.....	157.501,00	>	157.501,00	157.501,00	>	157.501,00	315.002,00	>	315.002,00
2.º Minas.....	947.396,08	>	947.396,08	514.617,43	682.624,84	1.197.242,27	1.462.013,51	682.624,84	2.144.638,36
	>	>	>	365.973,65	>	365.973,65	365.973,65	>	365.973,65
Almadén.....									
Linares.....									
Renta de los bienes del Estado en general.....	6.270,15	313,34	6.583,49	17.898,77	2.932,40	20.831,17	24.168,92	3.246,74	27.414,66
Idem de las fincas al servicio de la Administración....	139,13	34,79	173,92	2.094,10	381,49	2.475,59	2.233,23	416,28	2.649,51
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....									
Producto de canales y navegación fluvial.....	11.618,30	>	11.618,30	12.952,80	54.566,46	67.519,26	24.571,10	54.566,46	79.137,66
Idem de montes y plantíos....	11.721,58	37,62	11.759,20	63.177,07	>	63.177,07	74.898,65	37,62	74.936,27
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	349,71	>	349,71	510,94	270,53	781,47	860,65	270,53	1.131,18
4.º Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	3.790,76	156,72	3.947,48	2.110,30	922,02	3.032,32	5.901,06	1.078,74	6.979,80
5.º Idem de Cruzada (producto líquido).....	424.563,06	>	424.563,06	970.887,31	>	970.887,31	1.395.450,37	>	1.395.450,37
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	316,95	>	316,95	126,25	>	126,25	443,20	>	443,20
20 por 100 de la renta de Propios.....	76.094,07	16.765,24	86.799,31	92.678,53	64.637,70	157.311,23	168.767,60	75.342,94	244.110,54

7.º { Diferentes
derechos
del Esta-
do.....

20 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de Hacienda	40.892,92	•	40.892,92	241.830,57	•	241.830,57	282.773,49	•	282.773,49
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.	19.927,33	•	19.927,33	83.826,15	•	83.826,15	103.753,48	•	103.753,48
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	1.145,83	•	1.145,83	2.141,66	6.937,00	9.078,66	3.287,49	6.937,00	10.224,49
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas....	54.533,75	2.510,00	57.043,75	325.052,06	22.682,50	347.734,56	379.585,81	23.192,50	404.778,31
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	2.956,51	64,00	3.020,51	26.707,52	•	26.707,52	29.664,03	64,00	29.728,03
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	77,47	•	77,47	1.878,53	•	1.878,53	1.956,00	•	1.956,00
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza....	•	14,35	14,85	•	5.577,25	5.577,25	•	5.592,10	5.592,10
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	123.883,72	8.067,72	131.951,44	242.848,03	90.301,93	333.149,96	366.731,75	98.369,65	465.101,40
10 por 100 de administración de partícipes.	74,92	•	74,92	35.929,68	•	35.929,68	36.004,60	•	36.004,60
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	44,15	4.212,82	4.256,97	326,30	16.321,58	16.657,88	380,45	20.534,40	20.914,85
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones....	30.604,87	9.137,58	39.742,45	36.547,49	40.487,21	77.034,69	67.152,35	40.624,79	116.777,14
	150.902,70	1.657,53	152.560,23	119.005,63	78.460,53	198.066,16	270.503,42	50.145,06	350.656,48

Art.

7.º { Diferentes
derechos
del Esta-
do.....

Honorarios de-
vengados por
los Abogados
del Estado en
los pleitos y
causas en que
recayeren sen-
tencias o otras
resoluciones
favorables al
Estado.....

Entrega que de-
ben verificar
varias Dipu-
taciones y
Ayuntamien-
tos en pago
de los gastos
de personal y
material de
las Escuelas
provinciales
de Artes e In-
dustrias.....

Asignación de
las Compañías
de Seguros
para gastos
de inspección.

Asignaciones de
las Diputacio-
nes provincia-
les para gas-
tos de perso-
nal adminis-
trativo de las
Juntas pro-
vinciales de
Instrucción
primaria....

Entrega que de-
ben verificar
las Diputacio-
nes y Ayunta-
mientos, ex-
cepto los de
las Provincias
Vascongadas
y Navarra, en
reintegro de
los pagos del
personal de
las Prisiones
preventivas y
correccionales

EN EL MES DE ABRIL			EN LOS MESES DE ENERO A MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios anteriores.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios anteriores.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios anteriores.	TOTAL
191,45	"	191,45	2.230,79	"	2.230,79	2.422,24	"	2.422,24
14.677,06	19.166,66	33.843,72	13.291,64	20.829,16	34.120,80	27.968,70	39.995,32	67.964,52
1.395,77	"	1.395,77	19.158,61	3.491,18	22.649,82	20.554,41	3.491,18	24.045,59
13.083,34	4.750,60	17.833,94	19.020,84	26.852,32	45.803,16	32.104,18	31.632,32	63.736,50
111.553,93	105.583,57	277.137,50	116.177,15	228.961,42	345.138,57	227.731,08	394.544,99	622.276,07
2.205.706,60	226.442,44	2.432.149,04	3.487.155,82	1.347.267,52	4.834.423,34	5.692.862,42	1.573.709,96	7.266.572,38

Arts.	EN EL MES DE ABRIL			EN LOS MESES DE ENERO Á MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
10 R reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	38.166,41	"	38.166,41	114.849,92	"	114.849,92	153.016,33	"	153.016,33
Cuotas militares y multas.	80.500,00	"	80.500,00	1.741.250,00	"	1.741.250,00	1.821.750,00	"	1.821.750,00
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	"	32,77	32,77	"	79,41	79,41	"	112,18	112,18
RESUMEN	947.052,58	530,27	947.582,85	13.307.079,81	2.639,65	13.309.719,46	14.254.132,39	3.169,92	14.257.302,31
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	30.911.943,61	2.986.773,84	33.898.717,45	82.399.692,14	8.498.055,56	90.897.747,70	118.311.635,75	11.484.829,40	124.796.465,15
— 2.ª—Contribuciones indirectas.....	31.255.527,96	790.309,31	32.045.837,27	87.559.269,35	7.047.090,23	94.606.359,58	118.814.797,31	7.837.399,54	126.652.196,85
— 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	10.950.099,65	6.540,00	10.956.639,65	45.377.936,29	36.521,90	45.413.858,19	56.327.435,94	43.061,90	56.370.497,84
— 4.ª—Propiedad-Rentas, desy derechos del Est.º Ventas.	2.205.706,60	226.442,44	2.432.149,04	3.487.155,32	1.347.267,52	4.834.423,34	5.692.862,42	1.573.709,96	7.266.572,38
— 5.ª—Recursos del Tesoro.....	29.823,06	180,00	30.003,06	430.324,12	3.459,36	433.783,48	460.147,18	3.639,36	463.786,54
	947.052,58	530,27	947.582,85	13.307.079,81	2.639,65	13.309.719,46	14.254.132,39	3.169,92	14.257.302,31
	76.300.153,46	4.010.775,86	80.310.929,32	232.560.857,53	16.935.034,22	249.495.891,75	308.861.010,99	20.945.810,08	329.806.821,07
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
Arts.									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	"	10.516,03	10.516,03	"	16.250,57	16.250,57	"	26.766,60	26.766,60
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	218.221,04	42.345,69	260.566,73	2.356.136,21	158.321,74	2.514.457,95	2.574.357,25	200.667,43	2.775.024,68
	218.221,04	52.861,72	271.082,76	2.356.136,21	174.572,31	2.530.708,52	2.574.357,25	227.434,03	2.801.791,28

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

INTERVENCIÓN GENERAL

Número 2.

Sección 2.ª—Contabilidad legislativa.

DE LA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los cuatro primeros meses de los años 1908 á 1912, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1908	1909	1910	1911	1912
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	48.308.812,17	47.936.375,83	47.808.550,85	47.467.796,90	47.306.725,17
Id. industrial y de comercio.....	12.276.875,13	12.150.544,59	11.977.504,98	12.540.591,52	11.908.172,20
Impuesto sobre las utilidades del arrendamiento mobiliario.....	19.859.227,12	20.004.885,54	34.705.899,94	34.215.326,76	34.917.937,07
Idem de derechos reales y transmisión de bienes....	18.174.107,27	18.491.942,82	18.018.896,15	21.244.247,04	23.035.864,66
Idem de minas.....	3.175.344,84	2.978.566,46	3.075.233,65	2.121.852,64	2.411.993,77
Idem de cédulas personales.....	500.196,29	308.552,97	291.351,07	222.541,26	316.657,28
Idem de pagos del Estado provinciales y municipales.....	1.045.715,82	1.159.576,51	1.213.694,79	1.258.944,36	1.276.031,91
Idem sobre carruajes de lujo.....	73.563,48	43.621,52	50.157,29	46.598,83	48.146,51
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2.197.659,28	2.197.659,28	2.197.659,28	2.197.741,69	2.197.659,28
Renta de Aduanas.....	53.491.589,39	52.601.017,66	54.376.477,63	59.924.191,82	56.124.078,56
Impuesto sobre el azúcar.....	10.834.380,85	11.474.053,63	11.470.979,95	13.712.226,75	11.549.967,93
Idem sobre el alcohol.....	4.979.105,51	4.783.470,70	4.555.212,64	4.465.653,68	4.951.720,53
Derechos obvenacionales de los Consulados.....	437.647,66	341.559,91	331.397,42	362.413,20	402.550,32
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	17.237.629,69	16.845.291,87	17.333.042,43	16.116.347,20	14.485.503,91
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	7.196.324,07	7.033.150,09	7.226.431,03	7.561.275,61	8.156.322,65
Timbre del Estado.....	21.837.487,20	23.082.161,30	24.623.972,66	23.605.996,72	25.613.509,52
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	2.781.429,91	3.023.533,14	2.024.647,59	3.102.348,01	3.135.643,10
Idem de tonelaje.....	"	"	"	"	929.283,55
Tabacos.....	43.767.405,58	44.673.597,28	45.269.897,24	50.388.014,32	40.998.646,50
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	4.285.703,82	4.362.086,95	3.872.133,54	3.399.883,48	3.421.966,25
Loterías.....	8.189.804,00	8.476.704,00	7.900.479,00	8.144.918,00	9.166.323,60
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	1.471.604,00	1.305.956,00	1.342.805,00	1.409.514,05	1.499.969,75
Minas.....	1.815.424,36	1.914.325,56	2.092.618,73	3.132.971,54	2.141.638,85
} Almadén.....	"	296.920,27	"	"	305.973,65
} Linares.....	"	"	"	"	"
Renta de Cruzada.....	1.399.312,47	1.395.450,37	1.400.450,37	1.398.715,50	1.395.450,37
Redención del servicio militar.....	1.429.000,00	1.303.500,00	3.445.500,00	3.640.000,00	3.485.000,00
Cuotas militares y multas.....	"	"	"	"	1.821.750,00
Los demás recursos.....	13.915.674,54	10.529.065,96	10.443.679,82	13.764.023,46	16.786.332,94
	300.230.974,45	305.524.011,21	318.108.673,05	335.454.134,37	329.806.821,07
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	37.091,88	49.622,48	21.593,35	31.521,67	26.766,50
Sobre la industrial y de comercio.....	2.636.311,88	2.643.732,19	1.665.999,52	2.705.978,78	2.775.024,68
	2.673.403,76	2.693.354,67	1.687.592,87	2.737.500,45	2.801.791,28
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	300.230.974,45	305.524.011,21	318.108.673,05	335.454.134,37	329.806.821,07
Idem por recargos municipales.....	2.673.403,76	2.693.354,67	1.687.592,87	2.737.500,45	2.801.791,28
	302.904.378,21	308.217.365,88	319.796.265,92	338.191.634,82	332.608.612,35

Observación.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas,

*PAGOS liquidados verificados durante los cuatro primeros meses del año 1912 por***OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO**

EN EL MES DE ABRIL		
	Presupuesto de 1912.	Resultado de ejercicios cerrados.
Sección 1. ^a —Casa Real.....	741.666,65	»
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	206.583,23	»
— 3. ^a —Deuda pública.....	56.992.475,46	7.238.439,21
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	167.689,50	»
— 5. ^a —Clases pasivas.....	6.989.917,89	»
	65.098.332,74	7.298.459,21

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	53.551,37	»
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	323.735,78	2.134,85
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia.....	1.572.275,78	7.620,60
— 4. ^a — — de la Guerra.....	18.491.018,46	7.778,17
— 5. ^a — — de Marina.....	3.972.906,88	834.714,06
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	6.560.647,47	719.392,75
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	4.955.041,21	375,00
— 8. ^a — — de Fomento.....	11.521.136,93	84.132,50
— 9. ^a — — de Hacienda.....	1.601.840,06	2.140,60
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	3.319.497,10	»
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»
	120.783.996,76	8.956.932,28
Recargos municipales sobre las contribuciones de... { Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	4.422,53
Industrial y de comercio.....	1.029.332,61	58.822,51
	1.029.332,61	63.245,04

CONSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

no 3.

cuenta del Presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

TOTAL	MESES DE ENERO Á MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
741.636,65	1.483.333,30	>	1.483.333,30	2.221.990,95	>	2.221.990,95
206.583,33	835.916,66	>	835.916,66	1.092.499,99	>	1.092.499,99
64.290.914,67	331.474,45	4.043.446,20	4.424.920,65	57.373.943,01	11.341.885,41	68.715.835,42
167.689,50	1.026,86	17.145,23	18.172,09	168.716,26	17.145,23	186.861,49
6.989.917,80	13.050.125,88	>	13.050.125,88	20.040.043,68	>	20.040.043,68
72.896.771,95	15.801.877,15	4.060.591,43	19.862.468,58	80.900.209,80	11.359.080,61	92.259.290,41
53.551,37	100.581,90	3.122,22	100.704,12	190.133,27	3.122,22	193.255,49
325.870,83	198.221,53	198.053,41	396.273,94	511.957,31	200.193,26	712.150,57
1.579.896,38	3.383.734,47	160.743,14	3.544.477,61	4.556.010,25	168.353,74	5.124.373,99
3.314.217,52	6.900.993,65	87.984,20	6.987.977,85	10.224.606,63	68.189,74	10.292.796,37
18.498.796,63	45.180.927,59	3.457.011,51	48.637.939,10	63.641.946,05	3.464.783,88	67.106.735,92
4.807.620,94	13.139.143,37	5.599.458,04	18.738.601,41	17.112.050,25	6.434.172,10	23.546.222,35
7.280.040,22	15.160.723,33	1.447.321,46	16.608.040,99	21.721.576,00	2.166.714,21	23.888.290,21
4.955.416,21	9.391.040,11	527.011,49	9.888.051,60	14.316.031,32	527.386,49	14.843.417,81
11.605.269,43	23.683.834,68	1.750.844,36	25.434.679,04	35.204.971,61	1.834.976,36	37.039.948,47
1.992.980,66	3.110.518,79	131.030,32	3.241.588,02	4.712.328,76	123.173,92	4.835.502,68
3.319.497,10	8.457.233,18	230.309,07	8.687.542,25	11.776.730,28	230.309,07	12.007.039,35
>	475.000,00	>	475.000,00	475.000,00	>	475.000,00
129.740.929,04	144.928.864,86	17.653.494,65	162.582.359,51	265.712.861,62	26.610.426,93	292.323.288,55
4.422,53	>	8.886,00	9.886,00	>	13.368,53	13.368,53
1.088.155,12	993.888,40	1.235.648,86	2.229.537,26	2.023.221,01	1.294.471,37	3.317.692,38
1.092.577,65	993.888,40	1.244.534,86	2.238.423,26	2.023.221,01	1.307.779,90	3.331.000,91

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los cuatro primeros meses de los años 1908 á 1912, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1908	1909	1910	1911	1912
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	2.224.999,95	2.224.999,95	2.224.999,95	2.224.999,95	2.224.999,95
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	873.846,84	990.657,46	990.657,46	859.999,99	1.092.499,99
— 3. ^a —Deuda pública.....	6.953.484,26	23.604.593,74	75.543.690,80	72.792.354,57	68.715.835,32
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	186.828,39	246.873,99	195.148,07	200.958,45	185.861,59
— 5. ^a —Clases pasivas.....	18.711.389,27	18.656.198,08	19.166.346,45	19.314.999,07	20.040.043,68
	28.950.558,71	45.723.653,22	98.120.872,73	95.393.312,03	92.259.240,53
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	193.930,48	409.124,58	156.004,96	215.146,05	163.255,49
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	774.148,59	1.228.879,93	1.511.925,57	1.303.311,96	712.150,57
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia... } Obligaciones civiles.....	4.587.291,70	3.977.217,01	4.129.004,63	5.064.083,61	5.124.373,99
— — — — — } eclesiásticas.....	10.237.737,04	10.351.459,84	10.257.920,34	10.356.446,48	10.312.195,37
— 4. ^a — — de la Guerra.....	54.339.794,92	49.462.150,08	65.736.768,37	63.163.702,64	67.106.735,73
— 5. ^a — — de Marina.....	11.768.633,28	10.162.586,78	15.742.456,73	21.378.056,67	23.546.222,35
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	17.783.132,87	21.527.773,54	21.434.040,87	21.833.224,17	23.888.090,21
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	13.256.495,98	12.866.276,95	13.510.456,35	14.192.683,02	14.843.467,81
— 8. ^a — — de Fomento.....	27.002.113,43	29.008.146,46	28.059.191,33	32.976.150,06	37.039.948,47
— 9. ^a — — de Hacienda.....	4.555.800,35	4.412.180,77	4.498.659,00	4.677.416,45	4.845.568,68
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	11.705.164,53	12.116.319,72	11.950.920,99	12.217.230,60	12.007.639,35
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	475.000,00	475.000,00	475.000,00	475.000,00	475.000,00
	185.629.731,88	201.760.768,93	275.584.190,92	283.245.763,74	292.323.288,55
Recargos municipales sobre las contribuciones de.....					
— Inmuebles, cultivo y ganadería.....	39.822,62	63.458,30	91.576,43	17.681,08	13.308,53
— Industrial y de comercio.....	2.739.964,89	2.918.165,59	2.879.503,39	3.265.543,42	3.317.692,38
	2.779.787,51	2.981.624,89	2.971.084,82	3.283.229,50	3.331.000,91
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	185.629.731,88	201.760.768,93	275.584.190,92	283.245.763,74	292.323.288,55
— por recargos municipales.....	2.779.787,51	2.981.624,89	2.971.084,82	3.283.229,50	3.331.000,91
	188.409.519,39	204.742.393,82	278.555.275,74	286.528.993,24	295.654.289,46

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 27 de Mayo de 1912.

V.º B.º
El Interventor general,
REYES.

El Jefe de la Sección,
ENRIQUE DE ILLANA.

ESTADÍSTICA DE EDIFICIOS ESCOLARES

Escuela (1) _____

[illegible]

Dimensiones y ubicación de cada una de las dormitorios.	Patio, campos ó jardines: número y dimensiones respectivas.	Orientación del edificio.	¿Está en calle, en planta, junto á carretera, en pleno campo, etc.?	¿Tiene retrete? ¿De qué clase y cuántos? Separación entre ellos y la sala de clase.	¿Tiene agua?	La casa habitación del Maestro está en el mismo edificio ó fuera de él? Dígase si en el mismo piso, encima, etc.	Número de alumnos que acude ordinariamente.

Gaeta de Madrid. Núm. 150

29 Mayo 1913

Yānxiō nǚm. 2.—Pāg. 877

cial de Sigüenza, provincia de Guadalupe, sin instrucción, venia que fue en Chamartín de la Rosa; comparecerá, ante el Jefe de la Instrucción de Cameros Viejo, en término de cinco días, para notificar la parte dispositiva de la Superioridad e ingresar en la Cárcel a cumplir la pena impuesta. 4624

4701

VALLS ROSA, Andrés; hijo de Martín y de Francisca, natural de Badajoz, Ayuntamiento de Idem, provincia de Barcelona, de estado soltero, de oficio cerrajero, de veintidós años, de estatura 1,615 metros; en su color pelo negro, ojos al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color blanco, frente desahogada, sima facial producción normal; domiciliado últimamente en Badajoz, provincia de Badajoz, ayuntamiento de Idem, se halla ahora en el pabellón de Armería, procesado por falta a concentración a Cuorpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Galicia, número 53, D. Pedro Martínez de la Cruz, residente en Vitoria, bajo aprehensión que de no efectuarse será declarado rebelde.—Vitoria, 22 de Abril de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Pedro Martínez de la Cruz. JG—2580

4702

VARGAS ROMERO, Miguel; gitano, natural de Sevilla, hijo de Antonio y de Luisa, de estado soltero, de ocupación canastero, de dieciséis años, de estatura buca, pelo y cejas negras, ojos pardos y color moreno; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Evangelista, casa de Chelobeg, procesado por falta de caballería; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle de Alameda Aguada, número 2. 4550

4703

AFONSO MONZÓN, José; hijo de Antonio y de María, natural de Valencilla, Ayuntamiento de Idem, provincia de Canarias, profesión labrador, de veintidós años, domiciliado últimamente en Valencilla, provincia de Canarias; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Gobierno militar de Gran Canaria, D. Luis Marrero Ponce, residente en esta Plaza, bajo aprehensión que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Las Palmas, 15 de Abril de 1912. JG—2616

4704

AGUADO BERNAL, Francisco; natural de Cartagena, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cartagena, provincia de Murcia; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Reina, número 2, de guarnición en Gáliz, D. Narciso Jiménez Cabrera, 24 de Abril de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Narciso Jiménez Cabrera. JG—2659

4705

AGUILAR CABIERA, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Caceres, Ayuntamiento de Idem, provincia de Málaga, de estado soltero, pro-

fesión del campo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Almagro; procesado por haber faltado a concentración para su incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, D. Adolfo Sánchez Cabeza, residente en esta Plaza, bajo aprehensión que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Cádiz, 13 de Abril de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Adolfo Sánchez. JG—2611

4706

AIZCORBE GORDIA, Innocencio; hijo de Roberto y de Mercedes, natural de Aranza, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Aranza; procesado por haber faltado a concentración dispuesta por Real orden circular de 13 de Enero último; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Jefe de la Instrucción, D. Federico Fernández Sánchez Caro, Comandante del Regimiento Infantería del Almansa, número 12, cuartel del Curro, de esta Plaza.—Parragona, 13 de Abril de 1912.—Federico Fernández. JG—2466

4707

ALCARAZ GONZALEZ, Rafael; natural de Taberna, provincia de Almería, hijo de José y de María, de estado soltero, de veintidós años, Oficio del Regimiento Infantería de Extremadura, número 15, y procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juzgado instructor, sito en el cuartel de la Aurora, de esta ciudad, ante el Comandante del mismo Regimiento.—Málaga, 12 de Abril de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Arturo González. JG—2551

4708

ALEMAN DIAZ, Antonio; hijo de Marcos y María, natural de Gula, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,755 metros; domiciliado últimamente en Haras, Ayuntamiento de Gula, provincia de Canarias; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuorpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, D. Diego Fernández Rodríguez, de guarnición en Las Palmas; bajo aprehensión que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Las Palmas, 16 de Abril de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Diego Fernández. JG—2619

4709

ALONSO, Manuel; natural de Pioroda, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Fernando García Miranda, domiciliado en el pabellón número 2 de la Plaza de las Ciencias, de esta ciudad.—Reus, 17 de Abril de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Fernando García. JG—2661

4770

ALONSO MARTINEZ, Feliciano; hijo de Francisco y de María, natural de la provincia de Murcia (Cartagena), de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por

falta de incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, D. Miguel Avel Ancha, del Regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, residente en esta Plaza.—Alcázar de Huesca, 20 de Abril de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel Avel. JG—2486

4771

ALVAREZ ALVAREZ, Juan; hijo de Francisco y de Manuela, natural de Santa María de Onda, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,635 metros; ojos al pelo negro, ojos al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espesa, sima facial producción buena; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Madrid, número 2, don Fernando Romero Gattá, residente en esta Plaza, bajo aprehensión que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Alcázar de Huesca, 25 de Abril de 1912. El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Romero. JG—2583

4772

ALVAREZ ARIAS, David; hijo de Antonio y de Vicenta, natural de Barbado, Ayuntamiento de Pantón, provincia de Lago, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,616 metros; comparecerá en este Juzgado, sito en el Cuartel del Cid, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Haras, número 33, don Teófilo Ortega Alonso, en el término de treinta días, a contar desde que apareciera en la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid.—Lago, 20 de Abril de 1912. El primer Teniente, Juez instructor, Teófilo Ortega. JG—2576

4773

ARÚS ALTÉS, Alberto; natural de Barcelona, estado soltero, profesión aprendiz, de dieciséis años, hijo de Fernando y Dolores; domiciliado últimamente en Barcelona, calle B. 116, 150, segundo piso; procesado por falta y falta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audencia, de Barcelona, Secretario del Sr. Durán. 4728

4774

BADIA SAROTE, José; hijo de José y Teresa, natural de Torroja (Tarragona), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, su estatura 1,611 metros; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuorpo en el mes de Febrero último; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, D. Ramón Basilda Aparicio, de guarnición en la Plaza de Santa, cuartel del Rebollo, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo aprehensión que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Cádiz, 18 de Abril de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ramón Basilda. JG—2624

4775

BARBARUSA DELGADO, Rafael; hijo de Rafael y Rosa, natural de Cádiz, estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón de regencia de serva de Gáliz, número 27, D. Sebastián Corregel Valero.—

Cádiz, 12 de Abril de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Sebastián Corregal. JG—2495

4776

BAREA PICÓN, José; hijo de Miguel y Catalina, natural de Madrid, estado casado, profesión de la mar, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Málaga, calle Languilla, número 72; procesado por hurto; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga, D. José Montero Requena, Teniente de Navío de la Armada.—Málaga, 27 de Abril de 1912.—El Teniente, Juez instructor, José Montero. JM—2665

4777

BARONA MARTINEZ, Bernardo; natural de Rozas (Burgos), estado soltero, profesión de estudiante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Villacarrillo (Santander); procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del cuartel Regimiento mixto de Ingenieros, D. Anselmo Gato Gossio; domiciliado en el cuartel de Atarazanas, Barcelona, 18 de Abril de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Anselmo Gato Gossio. JG—2523

4778

BARRANCO CAMACHO, Miguel; hijo de Miguel y de Dolores, natural de Vélez-Málaga (Málaga), de estado soltero, profesión labrero, de veintidós años, estatura regular, color moreno, ojos, pelo y cejas negros, barba poca, lleva una pequeña cicatriz en la frente; domiciliado últimamente en Melilla; procesado por la falta de lesiones; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor de esta Capitanía General, D. José Ortiz Gómez.—Melilla, 24 de Abril de 1912.—El Capitán, Juez instructor, José Ortiz. JG—2735

4779

BARREIRA, Serapio; natural de Cesullas (Coruña), de estado casado, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cesullas; procesado por la falta de concentración a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, don Fernando García Hernández, domiciliado en el cuartel que ocupa el Regimiento Cazadores de Fotsán, 17 de Caballería, de guarnición en Roua.—Roua, 17 de Abril de 1912.—Fernando García. JG—2562

4780

BATLLE GRAN, Alvaro; hijo de Julián y de Carmen, natural de San José de Mayo (Montevideo), de estado soltero, de oficio barbero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Verges (Gerona); a quien se instruye expediente por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, D. Lucio Marina González, del 13 Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Logroño.—Logroño, 20 de Abril de 1912.—El Coronel de Teniente, Juez instructor, Lucio Marino. JM—2593

4781

BENAVENT SOUTIRANA, Pedro; hijo de Ramón y de Rosa, natural de Abeix, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, soldado del 7.º Regimiento de Ingenieros, en situación de reserva activa, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba naciente, boca regular;

domiciliado últimamente en Abeix, provincia de Lérida; procesado por sustracción al extranjero sin la autorización correspondiente; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del 7.º Regimiento de Ingenieros de guarnición en esta Plaza.—Melilla, 22 de Abril de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Manuel López. JG—2662

4782

BOLO, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Rosellón, cerca a la de Bolafull; procesado por despar de arma de fuego; comparecerá, en término de cinco días, ante el Jefe de la 1.ª Comandancia de Barcelona, S.ª de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4786

4783

CABALLERO TERRELL, Juan; hijo de José y de Catalina, natural de Figueras (Gerona), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en el pueblo de su natividad; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Oropesa en el mes de Febrero último; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Serail, número 63, D. Ramón Bautista Aparicio, de guarnición en la Plaza de Ceuta, cuartel del Bab-shin, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde. Ceuta, 18 de Abril de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ramón Bautista. JG—2692

4784

CABRERA CANINO, Bernardo; hijo de Antonio y de Juana, natural de Tejada, partido de Guis, provincia de Canarias, vecindado últimamente en la isla de Cuba, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años, estatura 1,640 metros; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Faustino Benedito Igáñez, primer Teniente, del Regimiento Infantería de Guis, número 67, de guarnición en Guis (Canarias).—Guis, 17 de Abril de 1912.—Faustino Benedito. JG—2650

4785

CABRERA GONZALEZ, Manuel; hijo de Blas e Ismael, natural de G.ª García, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en G.ª García; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Carlos Herrero y Alvar, Coronel, Capitán de la 1.ª Comandancia de Avila, en la zona de Regimiento de Avila, número 5.—Avila, 29 de Abril de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Carlos Herrero. JG—2730

4786

CALVET HOME, Julio; hijo de F.ª y de María, natural de Calas de May, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Calas de May, provincia de Gerona; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Cantabria, número 30, D. Juan Montero Castilla, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.—

Pamplona, 29 de Abril de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Juan Montero. JG—2560

4787

CALVÉS EXPOSITO, Ramón; hijo de Juan y Juana, natural de Figueras, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Gual; procesado por haber faltado a concentración para su incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Serail, número 63, D. Salvador Balaña Soler, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde.—Ceuta, 18 de Abril de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Salvador Balaña. JG—2675

4788

CALVO MUYNOZ, Angel; hijo de Blas y Juana, natural de Llerena, de estado viudo, profesión herrero, de treinta y un años, de estatura regular, color moreno, nariz, bigotes negros, sin barba; domiciliado últimamente en Oviñana; procesado por la falta de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Jefe de la Instrucción de Marquina. 4790

4789

CAMPOMANES MUÑOZ, Antonio; hijo de Mariano y Juana, natural de Fresno de Puente, parroquia de San, Ayuntamiento de San, vecindado de Oviñana, vecindado en Fresno de Puente, Juzgado de primera instancia de Lina, provincia de Oviñana, profesión jornalero, de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,620 metros; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviñana, número 160; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Africa, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde.—Melilla, 25 de Abril de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Reyes. JG—2733

4790

CAMPOS PRADA, Vicente; hijo de Isaac y Antonia, natural de Paramio, Ayuntamiento de Lina, Juzgado de primera instancia de Lina de Sanabria, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero; procesado por falta a concentración a filas; domiciliado últimamente en Lina de Sanabria (Zamora); comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Lina, número 1, D. Blas Martínez de Lina y G.ª, residente en esta Plaza, cuartel de la Reina Cristina, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde.—Melilla, 15 de Abril de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Blas Martínez de Lina. JG—2557

4791

CARDE ESPASA, José; hijo de Salvador y María, natural de Vinal, de estado soltero, profesión herrero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Vinal, Ayuntamiento de Lina de Sanabria; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Lina de Sanabria, número 51, D. Juan Urbano Palma, en la Ceana, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

reciese en el plazo señalado.—Coruña, 19 de Abril de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Juan Urbano. JG—2572

4791 bis

CARRETE BLANCO, Flora; natural de San Vicente de Lasada, provincia de Lugo; domiciliada últimamente en León, de estado soltera, profesión sirvienta, de diecinueve años, hija de Pedro y Engracia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, con objeto de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de esta capital, en causa que se le sigue por hurto de alhajas, apercibida que de no verificarlo en dicho término será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 4711

4792

CARRETERO SANCHEZ, Francisco; natural de Obanes, provincia de Almería, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Obanes; procesado por falta a concurrencia; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, D. Narciso Jiménez Cabrera.—Córdoba, 20 de Abril de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Narciso Jiménez Cabrera. JG—2542

4793

CASTRO JIMENEZ, Ramón; hijo de Ramón y María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años, desertó con el uniforme de Sacerdote Militar; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Antonio Sastre Barreda, Capitán, Juez instructor de esta Capitanía General, con residencia en esta Corte, calle de Santa Polonia, 5 y 7, tercer piso.—Madrid, 23 de Abril de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Sastre. JC—2511

4794

CELDRAZ ZAMBRANO, José; hijo de Felipe y Dominga; natural del Puerto de Santa María, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años; domiciliado últimamente en el Puerto de Santa María; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz, a cumplir la condena que le ha sido impuesta. 4768

4795

CERON ORTEGA, Francisco; natural de Málaga ó Antequera, provincia de Málaga, de estado casado, profesión jornalero, de veintitrés años, vecino de Málaga, hijo de Juan ó Isabel; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por el delito de disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital. 4781

Juzgados de primera instancia.

ALMENDRALEJO

D. Manuel Otaño Berroeta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Antonio García Romero y José Peña Tójer, de dieciocho y diecisiete años de edad, respectivamente, naturales de Sevilla, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al

de la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que se instruye por estufa á la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á quo haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, y encargo á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y detención de los expresados Antonio García Romero y José Peña Tójer, los cuales visten conairo flamenco chambras oscuras y casi destruidas, llevando uno de ellos un fío de ropa y el otro una manta, y que se fugaron al ser conducidos por el mozo de Estación Juan Nolasco Gómez, ante la Autoridad, en Villafranca de los Barrios, dirigiéndose uno como para Puente del Maestre y al otro para Los Santos, y caso de ser habidos sean puestos con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta ciudad, sin perjuicio de dar cuenta por telégrafo de la fecha en que sean privados de libertad, por haberse decretado la detención de los mismos en el sumario referido.

Dado en Alameda de 15 de Abril de 1912.—Manuel Otaño. —De su orden, Francisco Fernández Gallardo. JO—4160

MADRID—UNIVERSIDAD

En los autos á que la misma se refiere se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Mayo de 1912, el señor don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Magistrado de la Audiencia Territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandantes, D. Elías Somarriba Setón por sí y como representante legal de su esposa D.^a Manuela Sáinz Trápaga, D.^a Clotilde Sáinz Trápaga, representada por su esposo D. Felipe de la Vega y Campo; doña Agustina Sáinz Trápaga, representada por el suyo D. Juan Cano Ortiz, y D.^a Francisca Sáinz Trápaga, viuda, todos mayores de edad y vecinos, respectivamente, de la villa de Colindres de Badajoz de la Junta de Boto y de Soba en la provincia de Santander, representados por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces y defendidos por el Letrado D. Enrique Picó Martínez, y de la otra, como demandados, los que fueron hoy sucesores, causahabientes ó representantes de las personas ó instituciones á cuyo favor apuro con inscritos ciertos gravámenes sobre la casa número 4 de la calle de Hortaleza, de esta Corte, que perteneció á los demandantes, cuyos demandados han sido declarados en rebeldía, sobre que se declare que tales gravámenes han quedado extinguidos por prescripción;

«Fallo que estimando la demanda formulada por el Procurador Voces, en nombre de D. Elías Somarriba y otros, contra los que fueron sucesores causahabientes ó representantes de los Curas de San Pedro, de esta Corte, el Cabildo de Curas de Madrid, las Memorias de Montañar, las de María Lucía, el Convento del Carmen Calzado, de esta Corte, D.^a Juana Romero, la Capellanía de D. Lorenzo Martínez, D. Juan José Palacios, el Presbítero don Jacinto María Delgado, D.^a Antonia Lo-

pez y sus hijos, D.^a María Salomé, D. Fernando del Arco, D. Francisco Rival, don Vicente Pedrosa, D. Jesús Agapito Real Rodríguez, D. Julián Brogueza de Paz y el Patronato y Memoria de D. José San Clemente; debo declarar y declaro que han prescrito por el lapso del tiempo legal los censos, pensiones ó hipotecas referidos en el hecho segundo de dicha demanda, que aparecen relacionados á su favor en la antigua Contaduría, sobre la casa número 4 de la calle de Hortaleza, de esta Corte, que perteneció á los demandantes, condeando en su virtud á los demandados á perpetuo silencio y expresamente en las costas causadas en este pleito.

«Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados les será notificada á petición de la parte actora, por medio de edictos que se insertarán en los periódicos oficiales de esta Corte, en la forma provida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Moreno.

«Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Esteban Unzueta.»

Y siendo desconocidos los demandados autorizo el presente que á los efectos de la notificación que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se insertará en los periódicos oficiales de esta Corte.

Madrid, 25 de Mayo de 1912.—El Secretario, Esteban Unzueta.—V.^o B.^o el Juez de primera instancia, Manuel Moreno. X—1215

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 674 de orden del año 1912, contra Juan Castro N., por interceptar el paso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Mayo de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Nicolás Morales, y Adjuntos D. Ricardo San Román y D. Javier García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Castro N., de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Hallamos que debemos condonar y condenamos al denunciado Juan Castro N. á la pena de 30 pesetas de multa con el apremio correspondiente, y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de edictos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Ricardo San Román.—Javier García.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Castro N., expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 7 de Abril de 1912.—El Secretario, José Ballaster.—V.^o B.^o Nicolás Morales. JO—5713

MADRID.—ENT. TIP. «SUCESESORES DE RIVABENYRA»
Paseo de San Vicente, 22m. 21